

CIRCULAR INTERNA No. 018

PARA: Servidores públicos y colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (U.A.E. CGN).

DE: Pedro Luis Bohórquez Ramírez, Contador General de la Nación.

ASUNTO: Adoptar y dar cumplimiento al Decreto 1009 de 2020, Austeridad del Gasto.

FECHA: Bogotá, D. C., 30 de octubre de 2020.

Apreciados servidores públicos y colaboradores;

Como se observa en el contenido del título 4° del Decreto 1069 de 2015, el Gobierno Nacional ha impartido directrices para las entidades y entes públicos en el manejo de sus recursos y sus gastos bajo los principios de austeridad del gasto, y ha dispuesto que sean las oficinas de Control Interno y las Secretarías Generales quienes desarrollen el seguimiento a dichas políticas cumplidas por las entidades:

“ARTÍCULO 2.8.4.8.2. Verificación de cumplimiento de disposiciones. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.

ARTÍCULO 2.8.4.8.3. Responsabilidades asignadas a Secretarios Generales. Las responsabilidades asignadas a los secretarios generales referentes a la austeridad del gasto serán cumplidas por éstos, o por los funcionarios que hagan sus veces...”

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00





(...)

Atendiendo la Directiva Presidencial N° 09 de 2018; la Contaduría General de la Nación ha desarrollado la política pública de Austeridad del Gasto, con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, situación que fue ordenada para todas las entidades de la rama ejecutiva. Por lo anterior, se han realizado los correspondientes reportes dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del trimestre, tal como lo ha ordenado la Presidencia de la República y se realiza seguimiento a través de la Coordinación de Control Interno y de la Secretaría General; realizando los reportes en el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público" el cual puede ser consultado por parte de la ciudadanía y de cada una de las entidades del Gobierno Nacional en el link <https://id.presidencia.gov.co/Documents/austeridad/Medicion-Austeridad-instructivo.pdf>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 2008 de 2019, el Gobierno Nacional debía reglamentar un Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. En tal sentido, se expidió el Decreto N° 1009 de 2020 que refleja como política pública el desarrollo anual de la austeridad del gasto, presentando los informes correspondientes de forma semestral por parte de cada una de las entidades públicas.

En el desarrollo del Decreto 1009 de 2020 se observa que el propósito es generar en las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación la presentación de informes de reducción del gasto y los mismos deben ser una herramienta para todos los equipos de trabajo de la Contaduría General de la Nación y deben ser cumplidos, así:

ARTÍCULO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
Art. 1°	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.	Para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2020.	LA U.A.E. CGN
Art. 2°	MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA y GASTOS DE PERSONAL.	Reformas a costo cero o que genere ahorros en los gastos de la entidad, con concepto favorable de la Función Pública y la Presidencia de la República.	COMITÉ INSTITUCIONAL en el cual se analice los ajustes a la Planta de Personal, en virtud del decreto 1800 de 2019 como parte del proceso de normalización laboral

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00





Art. 3°	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	Sólo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 d 2015	Despacho del Contador General de la Nación Secretaria General
Art. 4°	HORAS EXTRAS Y VACACIONES.	Las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	GIT de Nómina y Prestaciones Sociales
Art. 5°	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.	a) Abstenerse de mejoras suntuarias. b) No al cambio de sede, excepto lo dispuesto en el literal b) del artículo 5° del Decreto 1009 de 2020. c) No adquirir bienes (neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos)	GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros y Coordinador de GIT de Planeación
Art. 6°	SUMINISTRO DE TIQUETES.	Todos los Viajes Aéreos Nacionales e Internacionales serán en Clase económica	GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros y Coordinación de GIT de Nomina y Prestaciones Sociales
Art. 7°	RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS.	Adoptar medidas para garantizar la austeridad de los gastos que generen las comisiones al interior o al exterior del país por concepto de viáticos; deberán registrarse las siguientes reducciones: 1. Cuando otra entidad asuma el costo de manutención y alojamiento no se pagan viáticos. 2. Si otra entidad asume el costo parcial de viáticos se reconoce solamente la diferencia.	GIT de Nómina y Prestaciones Sociales

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00





		<p>3. Cuando el servidor público no requiere pernoctar no se reconocerá el 50%</p> <p>4. Reducción de comisiones de estudio al interior o al exterior en un 10%</p>	
Art. 8°	DELEGACIONES OFICIALES.	Soportar la razonabilidad y la asistencia de la participación plural de servidores públicos.	Secretaria General GIT de Nómina y Prestaciones Sociales
Art. 9°	AUTORIZACIÓN PREVIA AL TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR.	Toda Comisión al exterior debe ser con autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Secretaria General GIT de Nómina y Prestaciones Sociales
Art. 10°	EVENTOS.	<p>a) Únicamente los estrictamente necesarios, en auditorios o espacios institucionales.</p> <p>b) Capacitación con otras entidades del estado que tengan necesidades análogas o similares.</p> <p>c) Racionalizar refrigerios y almuerzos.</p> <p>d) Racionalizar papelería y elementos de apoyo, privilegiando el uso de las Tics</p>	Despacho Secretaria General
Art. 11°	ESQUEMAS DE SEGURIDAD.	En la Contaduría General de la Nación no existen esquemas de Seguridad asignados para ningún servidor público	En la U.A.E. CGN no existen esquemas de Seguridad asignados para ningún servidor público
Art. 12°	VEHÍCULOS OFICIALES.	Utilizar sólo de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad. Abstenerse de adquirir vehículos automotores, salvo en aquellos casos en los que el parque automotor del organismo presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que	Despacho del Contador Secretaria General GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00





		demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.	
Art. 13°	AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL.	Abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales. Todo Gasto en publicidad debe ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno previo al proceso de contratación. Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.	Despacho del Contador Secretaria General GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros Coordinador GIT Planeación.
Art. 14°	PAPELERÍA Y TELEFONÍA.	a) Utilizar medios digitales y evitar impresiones, prohibidas las publicaciones impresas, a color o en papeles especiales, las de costos elevados, las publicaciones deben hacerse en su espacio web b) Reducir el consumo, Reutilizar, Reciclar implementos de oficina. c) Racionalizar llamadas nacionales e internacionales, privilegiar llamadas en protocolo de internet. d) Adquirir plan corporativo con el 10% de ahorro respectivo al año anterior, no se podrán adquirir equipos celulares en reposición, salvo que su costo sea cero.	GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros
Art. 15°	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS.	Las suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas se realizan cuando sean necesarias, las licencias se adquieren en las	GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00





		cantidades para suplir las necesidades del servicio.	
Art. 16°	AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, SOUVENIR O RECUERDOS.	Prohibido realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos del PGN. Abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos	Despacho Contador General Secretaria General Coordinador GIT Servicios Generales, Administrativos y Financieros.
Art. 17°	CONDECORACIONES.	Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	Despacho Contador General Secretaria General
Art. 18°	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.	a) Sistema de Reciclaje del agua y ahorradores b) Fomentar cultura de ahorro de energía y agua c) Instalar sistemas de ahorro de energía y temporizadores. d) Implementar políticas de reciclaje. e) Crear programas de fomento al uso de medios de transporte (bicicleta y transporte público) f) Diseñar un programa de compra de energía Lograr un ahorro del 10% con respecto al consumo del año anterior.	GIT de Planeación GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros
Art. 19°	REPORTE SEMESTRAL.	"Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público" Con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero.	Secretaria General GIT de Control Interno
Art. 20°	SEGUIMIENTO E INFORME.	Hacer seguimiento al cabal cumplimiento austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública. Decreto 984 de 2012.	Comité Institucional Secretaria General GIT de Control Interno
Art. 21°	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.	Estas disposiciones son complementarias a las normas de austeridad del gasto establecidas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.	LA U.A.E. CGN

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00





Art. 22°	VIGENCIA.	El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, es decir, a partir del 14 de julio de 2020	LA U.A.E. CGN
-----------------	------------------	---	---------------

Agradecemos a todos los equipos de trabajo de la Contaduría General de la Nación que su quehacer siempre se encuentre orientado bajo las directrices establecidas en las normas antes mencionadas, especialmente en materia de Austeridad del Gasto Público, en cumplimiento del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 1009 de 2020. El trabajo conjunto y bajo las políticas sectoriales nos permitirá cumplir con todos los indicadores propuestos en materias de austeridad del gasto, en cumplimiento de los principios de economía y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Cordial Saludo;



PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Sandra Constanza Puentes, Abogada Contratista

Revisó: Luz Adriana Moreno Marmolejo - Secretaria General; Édgar Arturo Díaz Vinasco - Coordinador GIT de Jurídica.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

